



RESOLUCIÓN

Examinado el expediente sobre transferencias de créditos dentro del mismo área de gastos, nº 3/2018, del que resulta:

1º.- Que el Sr. Interventor ha certificado la existencia de saldos de créditos a nivel a que está establecida la vinculación jurídica de los créditos y al a nivel de las propias partidas presupuestarias, y que se encuentran en situación de disponibles, con lo que, tras la expedición de la certificación, quedan retenidos dichos créditos.

2º.- Que el mencionado funcionario ha emitido informe en el que se ha señalado la legislación vigente aplicable y que la propuesta de transferencia de créditos es conforme a ella.

3º.- Que la aprobación del expediente es competencia de la Alcaldía, delegada en el Área Económica-Productiva, según disponen las Bases de ejecución del Presupuesto por ser partidas del mismo grupo de función.

En consecuencia, por medio de la presente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los artículos 9.2 c), 31,32, 34 d), 40,41 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

RESUELVO:

APROBAR el expediente de modificación de créditos por transferencias de las partidas del mismo grupo de función tal y como se detallan a continuación:

A) Partidas de gastos cuyos créditos se minoran:

Partida	Explicación	Cons. Inicial	Disminuc.	Total consign.
163 22700	Limpieza viaria	1.677.000,00	-45.000,00	1.632.000,00
432 22701	Mant. Y control CIMAR	80.000,00	-6.000,00	74.000,00
Total Disminución			-51.000,00	

Se pueden disminuir dichas consignaciones de las referidas partidas presupuestarias al no estar comprometidas y no producir ningún perjuicio.

B) Partidas de gastos cuyos créditos se incrementan:

Partida	Explicación	Cons. Inicial	Aumento	Total consign.
133 21000	Señalización vías públicas	30.000,00	30.000,00	60.000,00
1532 21000	Conserv. y mant. Vías públicas	60.000,00	10.000,00	70.000,00
164 21200	Conserv. y mant. Cementerio	10.000,00	5.000,00	15.000,00
4312 21200	Conserv. y mant. Plaza de abastos	6.000,00	4.000,00	10.000,00



Ayuntamiento de
Águilas

4312 62300	Equipamiento plaza de abastos	0,00	<u>2.000,00</u>	2.000,00
	Total Aumento		51.000,00	

La cuantía de los créditos que se minoran es igual a la de los créditos que se incrementan, manteniéndose así el equilibrio presupuestario que impone el art. 16.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente Resolución, la Intervención de Fondos procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865